

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 549 PERÍODO LEGISLATIVO 1997

EXTRACTO DICTAMEN DE COMISION Nº 1 EN MAYORIA S/AS. Nº 458/97 (P.E.P. DTO. Nº 2470/97 QUE RATIFICA CONVENIO Nº 2885 SUSCRIPTO CON LA SECRETARÍA DE ENERGÍA Y PUERTOS DE LA NACIÓN S/ÁREAS DE TRANSFERENCIAS), ACONSEJANDO SU APROBACIÓN.

Entró en la Sesión 13/11/97

Girado a la Comisión RESOL. 299/97
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

29. 10. 97

MESA DE ENTRADA

Nº 548 H. - FIRMA

S/Asunto N° 458/97



**DICTAMEN DE COMISION N° 1
EN MAYORIA**

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales, ha considerado el Asunto N° 458/97, Nota N° 364/97 del Poder Ejecutivo Provincial adjuntando Decreto Provincial N° 2470/97 que ratifica Convenio N° 2885 suscripto con la Secretaría de Energía y Puertos de la Nación referente a la Areas en transferencia, y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

SALA DE COMISION, 28 de Octubre de 1997

[Signature]
ROBERTO J. LINDL
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial

[Signature]
IGNACIO M. FIGUEROA
Legislador Bloque M.P.F.
Legislatura Provincial

[Signature]
Marcela Liliana Oyarzún
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.

[Signature]
PABLO DANIEL BLANCO
LEGISLADOR PROVINCIAL
Unión Cívica Radical

[Signature]
Marcelo J. Romero
Legislador
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

[Signature]
JUAN A. ROMANO
Legislador Bloque M.P.F.
Legislatura Provincial

[Signature]
JUAN RICARDO BOGADO
Presidente Bloque U.C.R.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

S/Asunto N° 458/97



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

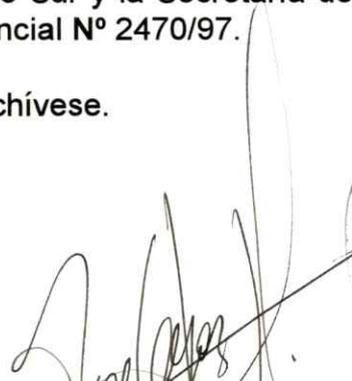
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 2885 referente a Areas en Transferencia, celebrado el 10 de Abril de 1997 entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Secretaría de Energía y Puertos de la Nación ratificado mediante Decreto Provincial N° 2470/97.

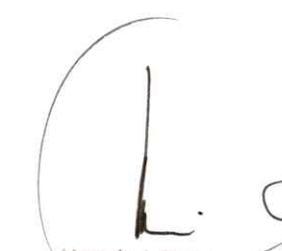
ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.


GUILLERMO J. LINDL
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial


NACIO M. FIGUEIRAS
Legislador Bloque M.P.F.
Legislatura Provincial


Marcela Liliara Oyarzún
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.


PABLO DANIEL BLANCO
LEGISLADOR PROVINCIAL
Unión Cívica Radical


Marcelo J. Romero
Legislador
Bloque
Movimiento Popular Fueguino


JUAN A. ROMANO
Legislador Bloque Mo.Po.F.
Legislatura Provincial


LEGISLADOR PROVINCIAL
JUAN RICARDO BOGADO
Presidente Bloque U.C.R.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

S/Asunto N° 458/97



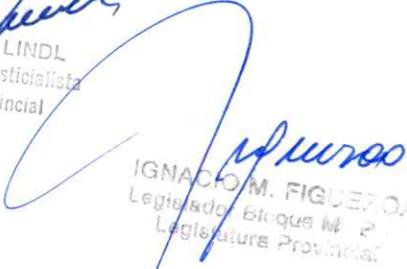
FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE

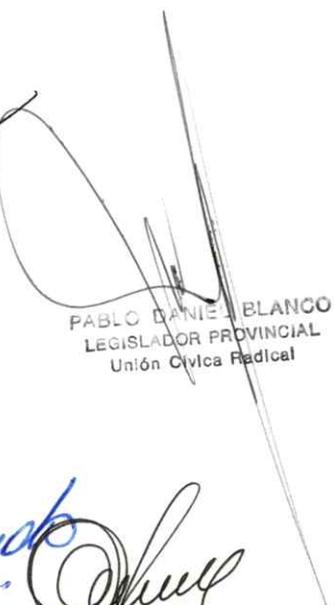
Los fundamentos del presente proyecto serán expuestos en Cámara por el miembro informante designado.

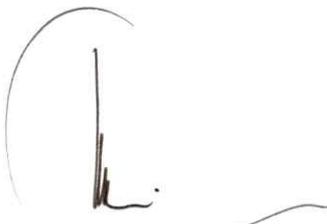
SALA DE COMISION, 28 de Octubre de 1997


GUILLERMO J. LINDL
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial


IGNACIO M. FIGUEROA
Legislador Bloque M.P.F.
Legislatura Provincial


Marcela Lilliana Oyarzún
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.


PABLO DANIEL BLANCO
LEGISLADOR PROVINCIAL
Unión Cívica Radical


Marcelo J. Romero
Legislador
Bloque
Movimiento Popular Fuegoño


LEGISLADOR PROVINCIAL
JUAN RICARDO BOGADO
Presidente Bloque U.C.R.


JUANA A. ROMANO
Legislador Bloque Mo.Po.F.
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

S/Asunto N° 458/97



OYARZUN, Marcela
BLANCO, Pablo
FIGUEROA, Marcelo
ROMANO, Juan
BOGADO, Ricardo
ROMERO, Marcelo
LINDL, Guillermo

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 458

PERIODO LEGISLATIVO 19 97

EXTRACTO **P. E. P. - NOTA Nº** 364/97 adjuntando Decreto
Nº 2470/97 que ratifica Convenio Nº 2885 suscripto
con la Secretaria de Energia y Puertos de la
Nación el Areas en transferencia

Entró en la Sesión de: 25.09.97

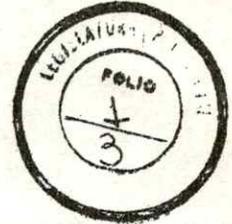
Girado a Comisión Nº 1

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER EJECUTIVO
PROVINCIAL
AV. UYUÍ
200
16/09/97
932



NOTA Nº 364
GOB.

16-09-97
458 11 36
FIRMA... CUP

USHUAIA, 15 SET. 1997

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, a los efectos de elevarle fotocopia autenticada del Convenio registrado bajo el Nº 2885 ratificado por el Decreto Nº 2470/97, a los efectos previstos en los artículos 105º inc. 7º) y 135º inc. 1º) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo al señor Vicepresidente 1º con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

Handwritten initials and signature.

MIGUEL ANGEL CASTRO
Vicegobernador
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Marcelo ROMERO
S/D.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



USHUAIA, 28 AGO. 1997

VISTO el expediente N° 6304/97, por el cual tramita la ratificación del Acta Acuerdo registrada bajo el N° 2885 suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Secretaría de Energía y Puertos de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre las Areas de Transferencia de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nacional N° 1955/94.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratifíquese en sus seis (6) cláusulas el Acta Acuerdo suscripta entre la Provincia Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Secretaria de Energía y Puertos de la Nación, con fecha diez (10) de Abril de 1997 y registrado bajo el N° 2885, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Remítase a la Legislatura Provincial para su aprobación de acuerdo a lo dispuestos en los Artículos 105°, inciso 7°) y 135°, inciso 1°) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.-

DECRETO N° 2470/97

[Handwritten signature]
CARLOS ALBERTO PEREZ
Ministro de Economía, Obras
y Servicios Públicos

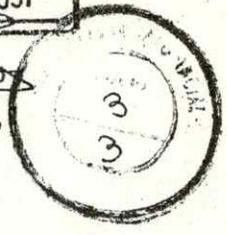
[Handwritten signature]
JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
2885 A
21 AGO. 1997
USHUAIA,

ACTA ACUERDO - DECRETO N° 1955/94

JUAN CARLOS GARRIDO
Director



En la ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de abril de 1997, entre la **SECRETARIA DE ENERGIA Y PUERTOS** en adelante la "**SECRETARIA**" representada por su titular Ing **Alfredo MIRKIN** y la **PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**, en adelante la "**PROVINCIA**" representada por el Gobernador, Dn **José Arturo ESTABILLO**, según lo dispuesto en el Decreto N° 1955/94 del **PODER EJECUTIVO NACIONAL** y considerando:

Que la política de desregulación de la industria petrolera encarada por el Gobierno Nacional, promueve la realización de procesos licitatorios en áreas de exploración a efectos de incrementar el nivel de reservas de hidrocarburos.

Que en ese contexto se ha dictado el Decreto N°1955/94, que para el caso de las denominadas "**AREAS EN TRANSFERENCIA**", permite dar continuidad a esos procesos hasta tanto se produzca la promulgación de la ley prevista por el Artículo 5° de la Ley 24.145.

Que la "**PROVINCIA**" acepta la inclusión de aquellas áreas que fueran revertidas al régimen establecido en dicho decreto, a fin de licitar las mismas para el otorgamiento de permisos de exploración según la Ley 17.319.

Las partes convienen en celebrar la presente **ACTA ACUERDO** según las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La "**PROVINCIA**" adhiere sin reservas al régimen establecido en el Decreto N° 1955/94 del **PODER EJECUTIVO NACIONAL**, a fin de que las áreas que hayan sido revertidas, sean licitadas para el otorgamiento de los permisos de exploración y posterior eventual concesiones de explotación, bajo los términos de la Ley 17.319 y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2178/91 del **PODER EJECUTIVO NACIONAL** que fija las condiciones del **CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL N° E-01/92 "PLAN ARGENTINA"** y el Pliego de Condiciones anexo al mismo.

SEGUNDA: La "**PROVINCIA**" acordará con la "**SECRETARIA**" de ser ello necesario, las modificaciones que crean convenientes para cada una de las áreas que se incluyan bajo esta régimen en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1955/94.

TERCERA: La apertura de los denominados sobres "A" y sobres "B" se realizará en la sede de la **SECRETARIA DE ENERGIA Y PUERTOS**, sita en Paseo Colón 171 - 9° Piso, **CAPITAL FEDERAL**.

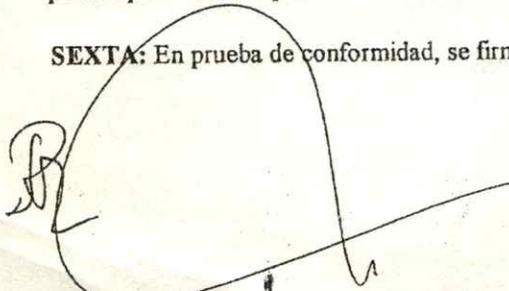
CUARTA: En virtud de lo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1955/94, las partes designan a sus representantes según el siguiente detalle:

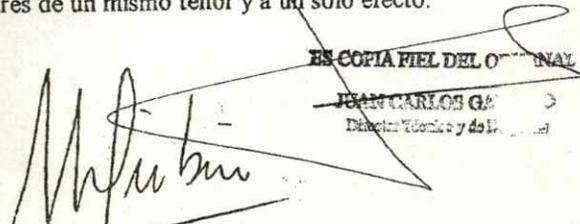
Por la "**SECRETARIA**" Ing. Raúl AGUERO (Subsecretario de Combustible) e Ing. Manuel RIQUELME (Director de Exploración y Explotación).

Por la "**PROVINCIA**" Roberto Marcial MURCIA (Secretario de Hacienda) y Julio C. ROBLEDO (Director de Hidrocarburos).

QUINTA: A los efectos del cumplimiento del Artículo 2° del Decreto N° 1955/94, la "**PROVINCIA**" declara que la presente **ACTA ACUERDO** y su adhesión al régimen de dicho decreto, se emite de conformidad a los procedimientos constitucionales vigentes en ese Estado Provincial, por lo cual para su plena validez queda condicionada a la aprobación por parte de la Legislatura Provincial.

SEXTA: En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


JOSE ARTURO ESTABILLO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de...

Ing. ALFREDO H. MIRKIN
Secretario de Energía y Puertos